



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos



* 2 0 1 9 2 0 1 1 6 4 0 6 *

Medellín, 13/12/2019

AL CONTESTAR CITAR No. EXP: **2 – 0053725-19**

Doctora
ALBA ISABEL PULGARIN RIVERA
Líder de Programa
Secretaria de Espacio Público
Alcaldía de Medellín
Ciudad

Asunto: SOLICITUD DE VISITAS DE CONTROL
Expediente: 2-0053725-19

Respetada Doctora Pulgarin,

Comedidamente le solicito, ordenar a quien corresponda proceda a ejercer los controles y verificaciones correspondientes al inmueble ubicado en la Carrera 49B No. 92 – 60, barrio Aranjuez, toda vez que de acuerdo a denuncia anónima, se nos informa “CORRUPCIÓN, BURLA A LA JUSTICIA Y A LAS INSTITUCIONES”, puesto que nos informa: “el negocio ubicado en la carrera 49B No. 92 – 60, barrio Aranjuez, Comuna 4, de manera irregular se han apropiado del espacio público con un área de 6.20 metros de ancho x 7.00 metros de largo, para un área total de 43.40 metros cuadrados, algo escandaloso para ser un área pública”

Por lo tanto, se le solicita designar personal a su cargo, para que realicen control, seguimiento y verificación del espacio público, presuntamente ocupado en Carrera 49B No. 92 – 60, Aranjuez - Medellín.

De encontrar que se están cometiendo estas infracciones, favor proceder de acuerdo a sus competencias, en virtud de la aplicación del Decreto No. 883 de 2015.

El día 19 de noviembre de 2019, la Auxiliar Administrativa del Despacho se trasladó al inmueble ubicado en la Carrera 49B No. 92 – 60, barrio Aranjuez, una vez allí pudo evidenciar lo siguiente: “...Al respecto me permito informarle el día martes 19 de noviembre de 2019 siendo las 9:45 a.m. me traslade al lugar de los hechos, en el momento de la visita el establecimiento se encontraba cerrado, me informa un vecino quien se negó a suministrarme sus datos personales que no tiene conocimiento quien es el propietario, pude observar no se encontraban construyendo en el momento, ni hay aviso de cambio de destinación o razón social como se puede observar en el registro fotográfico.

Sugiero oficiar a la Inspección de Permanencia Uno del norte para que realice la respectiva visita de acuerdo a nuestra competencia y Además a la Secretaria de Gestión y Control Territorial con el fin de que se haga visita técnica para que verifiquen la licencia con destinación del uso del suelo, el POT y si está conforme a la normatividad”

Lo anterior se requiere a la mayor brevedad posible, para que obre dentro de trámite administrativo que se adelanta en esta inspección.

Le agradecemos su colaboración y oportuna atención, toda vez que la normatividad contempla términos. **Favor citar el asunto al dar respuesta.**



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Conmutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

De la actuación en sitio favor informar a este despacho, dentro de un plazo máximo de 10 días, contados a partir de la fecha de recibo de esta orden; con el propósito de dar solución a la comunidad y para proceder con las demás medidas o medios de policía respectivos.

Cordialmente,

ADRIANA MARIA GOMEZ TAMAYO
INSPECTORA DE POLICIA

Proyectó y Elaboró	Aprobó
Abogada María Bernarda Hidalgo Carrasquilla	Dra. Adriana María Gómez Tamayo



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Conmutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co